

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

REALES ORDENES

Subsecretaría

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 11 del actual, formulada á favor del capitán de Caballería D. Eliseo Sanz Balza, por haber desempeñado durante un segundo plazo de cuatro años el cargo de profesor en el Colegio de huérfanos de Santiago y en la Escuela de Equitación militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en la real orden de 22 de marzo de 1893 (C. L. núm. 98) y artículo 44. del reglamento de dicha Escuela, aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1902 (C. L. núm. 289).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Inspector médico de segunda clase del cuerpo de Sanidad Militar D. Francisco Coll y Zanuy, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. José de Guivellondo y Mendezona, en situación de reemplazo voluntario en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación en que se encuentra hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo á lo prevenido en el inciso 3.º de la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de Navarra número 25 D. Juan Díez Miró, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo para la primera región, con arreglo á las

prescripciones de la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de Burgos número 36 D. Eduardo Mendiocuti Hidalgo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo para la segunda región, con arreglo á las prescripciones de la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de primer teniente del arma de Caballería (E. R.) al segundo de la misma arma y escala D. Eduardo Irisarri Expósito, que presta sus servicios en el regimiento Lanceros del Rey, por haber cumplido los tres años de efectividad que determina el artículo 1.º de la ley de 7 de enero último (D. O. núm. 5) y hallarse declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se le confiere de la efectividad de esta fecha. Es asimismo la voluntad de S. M. que el mencionado oficial continúe en el destino que actualmente tiene.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, excedente en esa región, don Tiburcio Domingo y Zapata, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo, con residencia en la misma, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los primeros tenientes de Ingenieros (E. R.) D. Manuel Rollán García y D. Ruperto Gómez Aragonés, afectos al segundo Depósito de reserva, en situación de reserva, pasen en la misma situación al primer Depósito de reserva, una vez que continúan prestando sus servicios en su actual empleo en el Cuerpo de Seguridad de esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el segundo teniente de Ingenieros (E. R.) D. Benito Sanz del Pozo, con destino en la Comandancia de Larache, quede afecto á la expresada Comandancia, en situación de reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º del actual, promovida por el capitán de Ingenieros D. José Acosta y Tovar, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Almería á Melilla; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del actual, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Alonso Márquez Díaz, en súplica de que se conceda á su esposa prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Málaga á Cádiz; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de

1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del actual, promovida por el segundo teniente (E. R.) de la Guardia Civil D. Federico Hoyos Arias, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Puebla de Viñuela (Málaga) á Rua de Petier (Orense); y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. número 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. número 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) don José del Río Meneses, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Málaga á Cádiz; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. número 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de enero próximo pasado, promovida por el primer teniente de la Guardia Civil D. Eduardo Nofuentes Montoro, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su esposa, que satisfizo de su peculio desde Algeciras (Cádiz) á Tijola (Almería); y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido acceder á lo solicitado y disponer le sea satisfecho el importe del mencionado pasaje por la Pagaduría de transportes militares de Granada, con cargo al capítulo 2.º, art. 7.º, concepto de «Transportes» de la sección 4.ª del presupuesto del Ministerio de la Guerra de 1914, previa la correspondiente justificación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de enero próximo pasado, promovida por el coronel de Estado Mayor D. Jorge Fernández de Heredia, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje suyo y de su esposa, que satisfizo de su peculio desde Port Bou (Francia) á Madrid; reconocido el derecho con arreglo al art. 38 de las instrucciones sobre comisiones al extranjero, aprobadas por real orden de 23 de julio de 1900, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido acceder á lo solicitado y disponer le sea satisfecho el importe del mencionado pasaje por la Pagaduría de transportes militares de esta Corte, con cargo al capítulo 7.º, art. 3.º, concepto de «Transportes» de la sección 4.ª del presupuesto del Ministerio de la Guerra vigente, previa la correspondiente justificación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de Canarias fecha 3 de junio último, consultando acerca de la modificación del artículo 53 del reglamento de contratación, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que en los servicios de adquisición ó venta de productos y materias, la primera copia del contrato debe custodiarse en los Establecimientos contratantes, la copia testimoniada de las escrituras remitirse al Tribunal de Cuentas, y á la Intendencia general militar una copia simple, y cuando se trate de contratos que afecten á inmuebles, debe remitirse la primera copia á la Intendencia general, no cursándose en ningún caso á la Intervención general de Guerra con carácter devolutivo, la primera copia para que compruebe si se ha extendido en el papel del sello correspondiente, por corresponder esta fiscalización á todos los Centros y funcionarios que conservan ó utilizan las escrituras, los cuales tienen la obligación, bajo su más estrecha responsabilidad, de no admitirlas mientras no se encuentren liquidadas y con el preciso requisito de haberse extendido en el papel del sello correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor. . .

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza, se remitan las cantidades de ha-

rinás que á continuación se expresan á los Establecimientos de Intendencia que también se indican, aplicándose los gastos de este servicio, así como los que origine la devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias» de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

Relación que se cita.

Fábrica remitente	Establecimientos receptores	Quintales métricos de harina
Zaragoza.	Parque de Intendencia de Barcelona	1.200
	Idem íd. de Tarragona.	300
	Depósito de Intendencia de Lérida.	200

Madrid 18 de febrero de 1915.—Echagüe.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las Fábricas militares de subsistencias que á continuación se expresan, se remitan las cantidades de harina á los Establecimientos de Intendencia que también se detallan, aplicándose los gastos de este servicio, así como los que origine la devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, artículo 1.º, «Subsistencias», de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones.

Señores Interventor general de Guerra y Directores de las Fábricas militares de subsistencias de Valladolid y Zaragoza.

Relación que se cita

Fábricas remitentes	Establecimientos receptores	Harina — Quintales métricos
Zaragoza.	Parque de Intend. ^a Zaragoza..	500
Idem.	Idem íd Pamplona.	200
Idem.	Idem íd. Jaén.	100
Valladolid.	Idem íd. Logroño.	300

Madrid 18 de febrero de 1915.—Echagüe.

Sección de Justicia y asuntos generales

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que V. E. remitió á este Ministerio en 31 de enero próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Artillería D. José Carranza y Garrido, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz

Roja española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

EXHUMACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Estado se participa á este de la Guerra que, según manifiesta el Ministro de S. M. en la Habana, va á procederse en breve á la demolición del cementerio general de la ciudad de Santa Clara (Isla de Cuba); y existiendo en él algunas sepulturas de militares españoles, se considera conveniente poner en conocimiento de las familias de los mismos la expresada determinación, á fin de que procedan conforme estimen oportuno, para lo cual remite relación de los fallecidos que aparecen inscriptos en los nichos del referido camposanto. Y á los efectos que se interesan, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se publique la mencionada relación que á continuación se inserta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor.

Relación de los nichos del Cementerio general de la ciudad de Santa Clara (Isla de Cuba) que aparecen inscriptos á favor de jefes y oficiales del Ejército español, con expresión de la fecha en que han vencido los respectivos arrendamientos.

Número 89, derecha. Inscripto á favor del jefe del batallón de Bailén. Vencido el 23 de junio de 1911.

Número 118, derecha. Inscripto á favor del jefe del regimiento de Alfonso XIII. Vencido en 25 de marzo de 1910.

Número 127, derecha. Inscripto á favor del jefe del batallón de Barbastro. Vencido en 2 de julio de 1911.

Número 129, derecha. Inscripto á favor del comandante Vallarín. Vencido en 12 de julio de 1911.

Número 131, derecha. Inscripto á favor del coronel D. Nicanor Picó. Vencido en 17 de julio de 1911.

Número 132, derecha. Inscripto á favor del médico primero militar D. Angel Ortiz. Vencido en 8 de octubre de 1910.

Madrid 18 de febrero de 1915.—Echagüe.

Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el músico mayor de tercera, con destino en el regimiento Infantería de San Fernando número 11, D. Francisco Damas Monsalvez, pase á situación de excedente con residencia en la segunda región, y el de igual categoría, excedente en la primera, D. Demetrio Dorado de la Cruz, pase á prestar sus servicios al citado regimiento de San Fernando, con arreglo al artículo 11 de la real orden circular de 28 de abril de 1914 (D. O. núm. 94).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

~~~~~

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de destinos que el Pro-Vicario general Castrense remitió á este Ministerio en 17 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capellanes del Clero Castrense que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Sabiniano González de Rueda y termina con D. Cipriano Tapia Hernández, pasen á servir los destinos que en la misma se les asignan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y séptima regiones, Comandante general de Melilla, Pro-Vicario general Castrense y Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

**Capellanes primeros**

- D. Sabiniano González de Rueda, de la Academia de Caballería, á la Comandancia de Artillería de Cartagena.
- » Juan Olcina Ferrando, de la Comandancia de Artillería de Cartagena, al Colegio de huérfanos de la Guerra.
- » Antonio Planells Roselló, del hospital militar de Barcelona, á Prisiones militares de Madrid.

*Relación que se cita*

D. Agustín Coy Cotonat, de las Prisiones militares de Madrid, al hospital militar de Barcelona.  
 José Pascual Ambrós, del servicio de las fuerzas de operaciones en Ceuta, al Colegio de huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando, de plantilla, y en comisión al hospital militar de Barcelona.

- » Gentilío Carnicero Vega, del Colegio de huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando, de plantilla, y en comisión en el hospital militar de Barcelona, al servicio de las fuerzas de operaciones de Ceuta.
- » Manuel Martínez Martínez, del Colegio de huérfanos de la Guerra, á la Academia de Caballería.

**Capellanes segundos**

- D. Pedro Martínez López, del regimiento Infantería de Vizcaya, 51, al de Pavia, 48.
- » Marcelino Bertol Barroso, del regimiento Infantería de Pavia, 48, al regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.
- » Angel Dancansa Lozano, del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, al regimiento Infantería de Africa, 68.
- » Cipriano Tapia Hernández, del regimiento Infantería de Africa 68, al de Vizcaya, 51.

Madrid 19 de febrero de 1915.—Echagüe.

~~~~~

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los médicos primeros del cuerpo de Sanidad Militar que se relacionan á continuación, pasen á ejercer los cargos que se les señalan ante las comisiones mixtas de reclutamiento de esa isla y secciones delegadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Canarias.

Clases	NOMBRES	Cargos que deben ejercer
Médico 1.º.....	D. José Ruiz Mosso.....	Vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de Santa Cruz de Tenerife.
Otro.....	» Ramón Zorrilla Polanco.....	Idem id., Sección de La Palma.
Otro.....	» José Gómez Márquez.....	Idem id., Sección de La Gomera.

Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

ESCALAS DE RESERVA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente de ese cuerpo D. Adolfo Romero Torres, en súplica de que se le conceda pasar á la escala de reserva retribuida del mismo; y teniendo en cuenta que ésta se halla á extinguir, según preceptúa el real decreto de 19 de junio de 1905 (C. L. núm. 112), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 6 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de Carabineros.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el herrador que fué del regimiento de Húsares de Pavia, 20 de Caballería, Luciano Torrero González, actualmente en reserva activa, pase destinado con la categoría de herrador de tercera al escuadrón de Escolta Real, por cuya junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde á V. . . muchos años. Madrid 18 de febrero de 1915.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor. . .

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Ababarderos é Interventor general de Guerra.



El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los soldados del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería Jose Rojas Ruiz y Juan Cordero Torrejón, pasen destinados, en vacante de su clase, al escuadrón de tropa de la Escuela de Equitación Militar, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. . . muchos años. Madrid 18 de febrero de 1915.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor. . .

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Interventor general de Guerra y Director de la Escuela de Equitación Militar.

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el herrador de segunda clase, contratado, del regimiento de Artillería de montaña de Melilla, José Elosua Aparicio, pasa destinado á las fuerzas de policía indígena de Melilla, por haber sido elegido por la junta examinadora de dicho regimiento para ocupar una de las vacantes existentes en las referidas fuerzas, debiendo verificarse el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario. Dios guarde á V. . . muchos años. Madrid 18 de febrero de 1915.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo

Señores Coronel jefe del regimiento Artillería de montaña de Melilla y Teniente coronel jefe de las fuerzas de Policía indígena de Melilla.

Excmos. Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA